



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas

**Aportes sustantivos del Estado Plurinacional de Bolivia a la labor del Comité
redacción de los Términos de Referencia sobre convención marco de las
Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación**

(Primer período de sesiones sustantivo)

Pregunta orientadora: "¿Cuáles son algunos de los problemas específicos que podrían abordarse mediante una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación?"

El mandato de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación debe basarse en la Resolución 78/230 de la Asamblea General y establecer el alcance de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación de manera que se garantice su aplicación, cumplimiento y supervisión efectivas.

Elementos procesales

La convención marco se negociará a través de delegados de los Estados Miembros y es necesario preservar su carácter intergubernamental. Paralelamente, deberían facilitarse las consultas con los órganos de las Naciones Unidas, las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el mundo académico y otras partes interesadas pertinentes, a fin de que puedan formular recomendaciones para su consideración por los Estados Miembros.

El texto de la convención marco debería redactarse por conducto de un comité intergubernamental de negociación, adaptando los reglamentos de otras convenciones marco de las Naciones Unidas, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (A/AC.237/9), dada su composición y aceptación casi universales. La convención marco se finalizará buscando un acuerdo general en la medida de lo posible, y la labor del Comité y sus órganos subsidiarios se ajustará a las normas de la Asamblea General y sus comisiones, respectivamente.

Posteriormente, se dará a los Estados Miembros la oportunidad de firmar la convención para indicar su intención de quedar obligados por sus disposiciones. A continuación, se procedería a la ratificación, aceptación o



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas

aprobación por parte de las autoridades nacionales respectivas, en función de los procedimientos constitucionales de cada país. La Convención entraría en vigor una vez que se confirme un número determinado de ratificaciones.

Las Partes en la Convención Marco serían responsables de aplicar las disposiciones de la Convención y sus protocolos en sus ordenamientos jurídicos internos. Para ello puede ser necesario promulgar nuevas leyes, enmendar las leyes existentes o adoptar medidas administrativas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la convención marco.

Elementos sustanciales

Al establecer un mandato claro y completo, una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en materia de tributación proporcionaría el camino a seguir en el proceso para establecer una base sólida para promover la colaboración entre los países y abordar los desafíos de la tributación en el mundo moderno.

A fin de proporcionar una orientación clara al proceso de redacción, los términos de referencia deben incluir mínimamente el objetivo de la futura Convención Marco de las Naciones Unidas. Bolivia propone lo siguiente:

El objetivo último de la presente Convención, y de cualquier instrumento jurídico conexo que la Conferencia de las Partes pueda adoptar, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convención, es promover la cooperación internacional en materia de tributación para garantizar que los sistemas tributarios sean justos, equitativos, progresivos, transparentes y eficaces; y combatir los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos, con miras a reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos y movilizar financiamiento para que los gobiernos cumplan sus metas, obligaciones y compromisos, incluidos los relacionados con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los términos de referencia deberían proporcionar también una estructura básica para la Convención Marco, incluyendo:

1. Párrafos del preámbulo
2. Definiciones



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas

3. El objetivo
4. Principios
5. Ámbito de aplicación en términos de áreas de cooperación cubiertas.
6. Medios de implementación
7. Marco institucional (Conferencia de las Partes, Secretaría, órganos subsidiarios de asesoramiento y aplicación, mecanismo financiero)
8. Seguimiento y revisión
9. Solución de controversias
10. Enmiendas
11. Protocolos
12. Disposiciones provisionales
13. Participación y Membresía (Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión)
14. Entrada en vigor

Problemas específicos y áreas de trabajo

La convención marco de las Naciones Unidas sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación debe abordar los principales desafíos relacionados con una tributación justa, equitativa, transparente y eficaz en el contexto mundial, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades, prioridades y capacidades de los países en desarrollo.

Las áreas de trabajo deben tener una perspectiva holística y de desarrollo sostenible que considere las interacciones con otras áreas importantes de política económica, social y ambiental, y deben incluir:

1. **Principios comunes y mejores prácticas:** Cooperación internacional en cuestiones de tributación para establecer principios comunes y



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas

mejores prácticas para la tributación internacional a fin de garantizar la equidad, la transparencia y la coherencia entre jurisdicciones, incluidas las relacionadas con la asignación de derechos fiscales, la determinación de la renta imponible, el tratamiento de las transacciones transfronterizas y la resolución de disputas fiscales.

2. **Prevención de la evasión y la elusión fiscales:** Cooperación internacional en cuestiones de tributación para prevenir la evasión y la elusión fiscales por parte de las empresas multinacionales y transnacionales y las personas de alto patrimonio neto, incluso mediante el fortalecimiento de las normas contra la evasión y la elusión, la mejora de la transparencia y el intercambio de información entre las autoridades fiscales y el aumento de la cooperación en la aplicación de las leyes fiscales.
3. **Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios:** Cooperación internacional en materia de tributación para hacer frente a los desafíos que plantean las estrategias de erosión de la base imponible y traslado de beneficios empleadas por las empresas multinacionales y transnacionales para minimizar sus obligaciones fiscales, entre otras cosas mediante el establecimiento de precios de transferencia, la eliminación de los paraísos fiscales y las prácticas fiscales perjudiciales, y la mejora de la armonización de las normas fiscales con el desarrollo sostenible.
4. **Asignación equitativa de los derechos de tributación:** Cooperación internacional en materia de tributación para garantizar la asignación equitativa de los derechos de tributación entre los países, en particular en el contexto de las economías digitalizadas y globalizadas, incluyendo la revisión de las normas fiscales internacionales vigentes para reflejar mejor el valor creado, agregado y transferido por las empresas digitales y otras empresas multinacionales y transnacionales en diferentes jurisdicciones.
5. **Competencia fiscal y prácticas fiscales perniciosas:** Cooperación internacional en materia de tributación para hacer frente a la competencia fiscal perniciosa y al uso de sistemas de planificación fiscal agresiva por parte de los países para atraer inversiones y empresas, incluyendo mediante la promoción de una mayor transparencia en los incentivos fiscales y los regímenes preferenciales, el desincentivo de las



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas

prácticas fiscales perniciosas y el fomento de la cooperación entre los países para establecer normas mínimas para la tributación de las empresas.

6. **Tributación de la economía digital:** Cooperación internacional en cuestiones de tributación para desarrollar un consenso internacional sobre la tributación de la economía digital a fin de garantizar que las empresas digitales contribuyan con su parte justa de impuestos en los países en los que operan y generan beneficios, incluso mediante la exploración de nuevos enfoques para gravar las transacciones digitales, los datos y la participación de los usuarios en las plataformas digitales.
7. **Flujos financieros ilícitos:** Cooperación internacional en materia de tributación para combatir y prevenir los flujos financieros ilícitos y mejorar la transparencia en el sistema financiero mundial, incluyendo, al abordar los activos robados, el blanqueo de capitales y la financiación de actividades contrarias al derecho internacional.
8. **Transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades:** Cooperación internacional en materia de tributación para transferir tecnología y proporcionar fortalecimiento de capacidades a los países en desarrollo con capacidades administrativas limitadas para fortalecer sus sistemas tributarios, incluso mediante el establecimiento de mecanismos tecnológicos, programas de capacitación, iniciativas de intercambio de conocimientos y apoyo financiero para mejorar la administración y la aplicación de las obligaciones tributarias.
9. **Promoción del desarrollo sostenible:** Cooperación internacional en materia de tributación para integrar los objetivos de la política tributaria con los objetivos de desarrollo sostenible más amplios, especialmente la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad, lo que puede incluir el aprovechamiento de los instrumentos de política tributaria para promover el desarrollo económico inclusivo y equitativo, apoyar los programas de bienestar social, teniendo en cuenta las responsabilidades históricas y operacionalizar la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, a través de mecanismos de tributación para mejorar la acción ambiental y climática justa.